



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Expropiación
RADICACIÓN	110013103019 202000211 00

Téngase en cuenta la aceptación del cargo por parte del auxiliar de la justicia (Curador Ad Litem) que representa los derechos de los herederos determinados e indeterminados del causante RICARDO NAVARRETE VARGAS (q.e.p.d.), quien en el término de ley contestó la demanda sin proponer excepciones.

De otro lado se requiere al extremo actor a fin de que allegue certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de expropiación en el cual conste la inscripción de la demanda ordenada en el auto admisorio.

NOTÍFIQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 23/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 032</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65d650af1b792baec0c9e936f87eef9263c1dbe1409f272bbb139e593aac7a30
Documento generado en 22/02/2024 05:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>